



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagáima - Tolima

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLARA MARALETH AYERBE TRUJILLO
DEMANDADO: ANA EDITH PERALTA LAMPREA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00166-00.

ANTECEDENTES

El apoderado de la señora ANA EDITH PERALTA LAMPREA, a través del memorial que precede solicita levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro de la motocicleta de propiedad de su poderdante.

Argumenta que ya se le descontó un valor mayor al ordenado en la medida cautelar y, que el vehículo retenido y cuando posteriormente sea puesto a disposición del juzgado para remate, representará un mayor perjuicio para su poderdante.

CONSIDERACIONES.

El artículo 597 del Código General del Proceso, señala en forma explícita los casos en los cuales se levantará el embargo y secuestro de bienes, incluyendo cuando sea solicitado por el ejecutado, situación prevista en el numeral 3 de dicha norma: **“Si el demandado presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas”**.

Situación similar se observa en el artículo 602 ibidem, la cual permite al demandado evitar que se practiquen embargos y secuestros o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%.

Es decir, son esos los casos que permite el levantamiento de embargos y secuestros. Como quiera que, revisada la solicitud, se observa que no fue aportada la caución a que hace referencia las normas citadas anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de levantamiento de embargo y secuestro peticionada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de junio de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 034

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344e173ae86be1944ab6360ade7e0a67266fb7f6c09e637bcc655ed8858b7a8a**
Documento generado en 14/06/2022 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>